



RESOLUCIÓN No. 168 DE 20  
( 03 MAY 2021 )

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, el literal b) del artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Distrital 140 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que el inciso primero del artículo 74 de la Constitución Política establece que "[t]odas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley."

Que el artículo 209 de la Constitución Política estipula que "[l]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que en la sentencia C-274 de 2013, la Corte Constitucional señaló que el derecho fundamental acceder a la información pública cumple al menos con las siguientes 3 funciones esenciales:

“(...) garantiza la participación democrática y el ejercicio de los Derechos políticos (...) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización (...) garantiza la transparencia de la gestión pública, y, por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal”.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, define el principio de la divulgación proactiva de la información así:

“El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 168

03 MAY 2021

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”

Que el literal a) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1494 de 2015, establece que es sujeto obligado a aplicar las disposiciones de dicha ley, “[t]oda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, indica que todo sujeto obligado debe adoptar y difundir ampliamente, a través de su sitio web o del dispositivo de divulgación con el que cuente, el Esquema de Publicación de información y establece el contenido de este.

Que el artículo 2.1.1.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, define el Esquema de Publicación de Información así:

“(…) es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma”.

Que el artículo 2.1.1.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, establece los componentes del Esquema de Publicación de Información, y señaló que, para facilitar el acceso a la información, los sujetos obligados deberán publicar el Cuadro de Clasificación Documental.

Que según el numeral 3 del artículo 2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, el Esquema de Publicación de Información es un instrumento para la gestión de la información pública, el cual conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2 *ibidem* debe adoptarse y actualizarse mediante acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

Que a través de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definieron los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014, así como los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, y se derogó la Resolución 3564 de 2015.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 168

03 MAY 2021

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., adoptó y actualizó el Esquema de Publicación de Información de la entidad mediante la Resolución 760 del 27 de octubre de 2020, conforme a las disposiciones de la derogada Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, conforme a lo anterior, es necesario adoptar y actualizar el Esquema de Publicación de Información de la entidad, de acuerdo con los nuevos estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Resolución 1519 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Adoptar y actualizar el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., como instrumento para informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, de forma ordenada, sobre la información divulgada y que se publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información.

**Parágrafo-** Las modificaciones o actualizaciones a que haya lugar respecto al Esquema de Publicación de información las realizará la Oficina Asesora de Planeación, que será la encargada de publicar el documento actualizado en el botón de transparencia de la página web de la entidad.

**Artículo 2º-** Las dependencias de la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., tendrán las siguientes responsabilidades frente a los *ítems* a su cargo, registrados en el Esquema de Publicación de Información:

- a) Generar y publicar la información que se divulgará en el Botón de “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*” de la página web de la la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., según los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 y de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan y de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información de la entidad.
- b) Realizar seguimiento y monitoreo a las publicaciones, con el propósito de garantizar que la información sea oportuna, de calidad, visible y accesible para la ciudadanía.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 168

03 MAY 2021

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”

- c) Cumplir con las fechas de publicación de la información y con la frecuencia de su actualización, con el fin de garantizar su disponibilidad.
- d) Mantener organizados los archivos, documentos y evidencias de la gestión realizada para la publicación de la información, con el fin de atender las solicitudes de información de la ciudadanía, de los entes de control externo o de la Oficina de Control Interno, en caso de ser necesario.

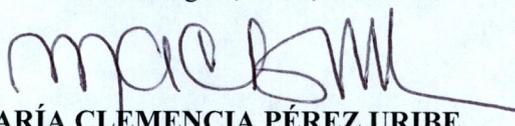
**Artículo 3º-** Publicar la presente resolución y el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en el Botón de Transparencia de la página web de la entidad o en la herramienta que la modifique o sustituya, a través de las Oficinas Asesoras de Planeación y de Jurídica de la misma entidad, y en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Servicios Administrativos y Subdirección de Imprenta Distrital.

**Artículo 4º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todas las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta Secretaría.

**Artículo 5º-** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, deroga la Resolución 760 del 27 de octubre de 2020 de la Secretaría General y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General (E)

03 MAY 2021

| Nombre                         | Cargo                                     | Gestión  | Firma |
|--------------------------------|---|----------|-------|
| Yenny Patricia Bohórquez Leal  | Contratista Oficina Asesora de Planeación | Proyectó |       |
| Javier Ruiz Torres             | Contratista Oficina Asesora de Planeación | Revisó   |       |
| Doris Bibiana Cardozo          | Asesora Oficina Asesora de Planeación     | Revisó   |       |
| Alexandra Cecilia Rivera Pardo | Jefe Oficina Asesora de Planeación        | Revisó   |       |
| Lina María Sánchez             | Asesora del Despacho                      | Revisó   |       |
| Luz Karime Fernández Castillo  | Jefe Oficina Asesora de Jurídica          | Aprobó   |       |